



SUMILLA: LEY QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DE LORETO, TUMBES, PUNO, CAJAMARCA Y CHIMBOTE CONFORME A SUS LEYES DE CREACIÓN

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DE LORETO, TUMBES, PUNO, CAJAMARCA Y CHIMBOTE CONFORME A SUS LEYES DE CREACIÓN

Artículo 1: Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la operatividad de las siguientes Zonas Económicas Especiales, conforme a sus respectivas leyes de creación:

- Zona Especial de Desarrollo de Loreto (ZED Loreto) creada por Ley N° 30446.
- Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbes) creada por Ley N° 29704.
- Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) creada por Ley N° 28864.
- Zona Franca de Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA) creada por Ley N° 31363.
- Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE) creada por Ley N° 31407.

Artículo 2: Plan de Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y los respectivos gobiernos regionales, deberá elaborar e implementar un Plan de Operatividad y Desarrollo para cada una de las Zonas Económicas Especiales mencionadas, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley. Este plan deberá incluir:

- a) Delimitación física precisa de cada zona conforme a lo dispuesto en sus respectivas leyes de creación.

- b) Infraestructura básica necesaria para la operatividad, incluyendo acceso a servicios públicos, transporte, y comunicaciones.
- c) Incentivos tributarios y aduaneros específicos para atraer inversiones nacionales e internacionales, conforme a las exoneraciones establecidas en cada ley.
- d) Estrategias de promoción tanto a nivel nacional como internacional para captar inversiones.

Artículo 3: Creación de Fondos de Desarrollo Regional

Se crean los Fondos de Desarrollo Regional para cada una de las Zonas Económicas Especiales mencionadas. Estos fondos estarán destinados a financiar:

- Infraestructura y obras públicas dentro de las zonas, según lo dispuesto en sus leyes respectivas.
- Programas de capacitación y desarrollo de capital humano.
- Proyectos de innovación tecnológica e industrialización.
- Incentivos y exoneraciones tributarias adicionales.

El financiamiento de estos fondos provendrá del presupuesto del Estado, aportes de organismos internacionales, y alianzas público-privadas, conforme a los marcos normativos establecidos por cada ley.

Artículo 4: Responsabilidad y Supervisión

Se establece que los gobiernos regionales, en coordinación con el Comité de Administración de cada ZEE, serán responsables de la ejecución y supervisión del Plan de Operatividad y Desarrollo, según lo establecido en las leyes que regulan cada zona:

- ZED Loreto (Ley N° 30446): Gobierno Regional de Loreto.
- CETICOS Tumbes (Ley N° 29704): Gobierno Regional de Tumbes.
- ZEEDEPUNO (Ley N° 28864): Gobierno Regional de Puno.
- ZOFRACAJAMARCA (Ley N° 31363): Gobierno Regional de Cajamarca.
- ZOFRACHIMBOTE (Ley N° 31407): Gobierno Regional de Áncash.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará evaluaciones semestrales para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Artículo 5: Incentivos y Exoneraciones Adicionales

Los usuarios que desarrollen actividades dentro de las Zonas Económicas Especiales mencionadas estarán exonerados del pago de impuestos nacionales y regionales, derechos aduaneros, y otros tributos por un periodo de 20 años, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas leyes de creación:



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

- ZED Loreto (Ley N° 30446): Exoneraciones específicas para promover la inversión en la región amazónica.
- CETICOS Tumbes (Ley N° 29704): Beneficios tributarios para incentivar el desarrollo comercial y turístico.
- ZEEDE PUNO (Ley N° 28864): Régimen especial para fomentar la inversión industrial y comercial en Puno.
- ZOFRA CAJAMARCA (Ley N° 31363): Exoneraciones para la instalación de industrias y servicios en la zona franca.
- ZOFRA CHIMBOTE (Ley N° 31407): Beneficios para el desarrollo industrial y la exportación en la región.

Artículo 6: Promoción Internacional

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con ProInversión, deberá implementar una estrategia de promoción internacional para atraer inversiones extranjeras a las Zonas Económicas Especiales mencionadas. Esta estrategia incluirá la participación en ferias internacionales, la realización de misiones comerciales y la difusión de las ventajas competitivas de cada zona, conforme a las oportunidades identificadas en sus respectivas leyes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: El Poder Ejecutivo deberá emitir los reglamentos necesarios para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

Segunda: Se establece un plazo de 9 meses para que las Zonas Económicas Especiales mencionadas entren en plena operatividad, bajo responsabilidad de las autoridades competentes y conforme a lo dispuesto en sus respectivas leyes de creación.

Lima, Setiembre de 2024



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú actualmente cuenta con cuatro zonas económicas especiales (ZED): Zofratacna, en Tacna; ZED Paita, en Piura; ZED Ilo, en Moquegua, y ZED Matarani, en Arequipa. Estos son espacios geográficos que nacieron con la idea de ser una herramienta de atracción de inversiones, fomento de las exportaciones, creación de encadenamientos productivos y generación de empleos formales. Para lograrlo, cada zona cuenta con regímenes tributarios y aduaneros especiales distintos al resto del país.

El pasado 4 de agosto, se publicó la Ley 31543, que modifica la Ley de zona franca y comercial de Tacna. Este cambio legislativo permite a las personas naturales de cualquier parte del país adquirir productos de Zofratacna vía comercio electrónico libre de impuestos. Es decir, sin cargo por impuestos de promoción municipal, impuesto selectivo al consumo e impuesto general a la venta (solo se incluye el impuesto a la renta). Además, la vigencia de esta Ley sería hasta el 31 de diciembre de 2027.

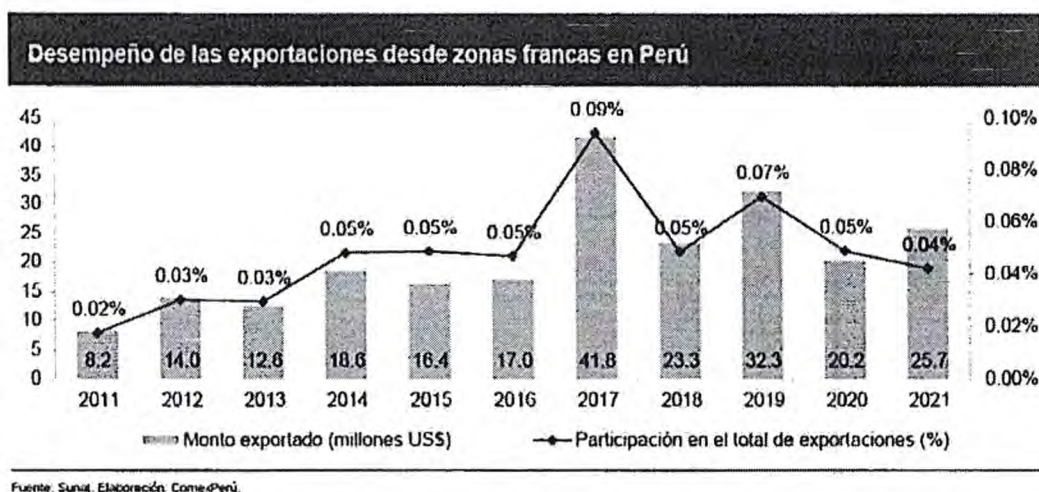
Cabe destacar que la aprobación de la referida ley se dio incluso a pesar de la opinión negativa del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta entidad comentó que, más allá del efecto en la recaudación, se generaría competencia desleal y desincentivaría el turismo al departamento. Por un lado, la competencia desleal se evidenciaría ante las demás industrias que no cuentan con similares preferencias tributarias; por el otro, ante una reducción del turismo en la zona, habría un efecto en la cadena comercial que componen los restaurantes, hoteles, servicios turísticos, entre otros.¹

Más allá de los cuestionamientos a esta norma, cabe preguntarnos si las zonas francas han cumplido el objetivo por el que fueron diseñadas. Es decir, ¿han contribuido al desarrollo de actividades productivas, mejorado el empleo, la

¹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/zonas-francas-han-impulsado-la-competitividad-del-pais>

exportación y la industria como para ser merecedoras de mayores preferencias?
 Veamos algunas cifras.

De acuerdo con información de la Sunat, las exportaciones de las zonas francas en nuestro país en 2021 alcanzaron los US\$ 25.7 millones, lo que representa únicamente el 0.04% del total exportado. En la última década, esta participación ha sido mínima, sin tendencia al crecimiento o el posicionamiento dentro del total de envíos al exterior. Ello a pesar de que, según la Organización Mundial de Zonas Francas, las experiencias económicas más exitosas en torno a estas áreas se han evidenciado en países en desarrollo que siguen una estrategia orientada a las exportaciones. ²

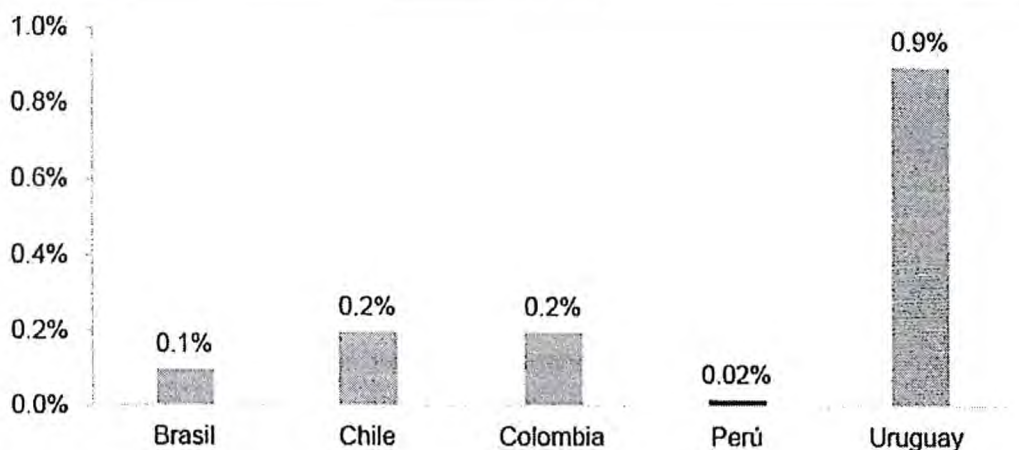


Fuente: Comexperu

Por otro lado, al evaluar las cifras de empleo en las zonas francas, como porcentaje del empleo total, el país aún se encuentra rezagado. Mientras que, en pares de la región como Colombia o Chile, esta participación es de alrededor del 0.2%, en el Perú alcanzó el 0.02%, en 2019, según la Asociación de Zonas Francas para las Américas.

² <https://www.comexperu.org.pe/articulo/zonas-francas-han-impulsado-la-competitividad-del-pais>

Empleo en zonas francas como porcentaje del empleo total por país, en 2019



Fuente: Asociación de Zonas Francas de las Américas. Elaboración: ComexPerú.

Fuente: Comexperu

Ahora, si nos enfocamos solo en Tacna, cabe destacar que es la zona franca que concentra mayor cantidad de empresas instaladas, con el 57% del total a nivel nacional. Pero ¿cuál ha sido el desempeño del departamento a lo largo de los años?

Al evaluar cifras de empleo, de acuerdo con el último reporte de Desempeño del mercado laboral peruano, se evidencia que la población ocupada de Tacna alcanzó un total de 182,100 en 2021, lo que constituye el 1.1% del total del país. Entre 2004 y 2021, esta ha crecido un 18%, mientras que a nivel nacional se incrementó un 31%; además, su participación en el Perú se ha mantenido alrededor del 1%. No obstante, el empleo informal, que en muchos casos es precario, no ha mostrado signos de mejora en el departamento. En 2008, este alcanzaba el 72.3%, para pasar a un 72.8% en 2019 (prepandemia) y a un 77.9% en 2021³

Por otro lado, es preciso mencionar que, de acuerdo con estimaciones de la Sunat, en 2018, Zofratacna concentró el 19% del contrabando a nivel nacional.

³ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/zonas-francas-han-impulsado-la-competitividad-del-pais>

¿Se está trabajando para atacar esta problemática de índole estructural, sobre todo en las zonas fronterizas, en nuestro país?

En este contexto, los números revelan que estamos lejos de alcanzar el fin por el que nacieron las zonas especiales como políticas de desarrollo económico en el Perú. Basta revisar los resultados de países vecinos como Colombia, competidor directo en algunos sectores productivos, donde la inversión extranjera directa en zonas francas representa el 13% del total del país. O Uruguay, donde las exportaciones desde zonas francas alcanzaron el 31% del total exportado y se estimó que, por cada dólar exonerado en ellas, se generaron casi seis dólares más entre 2014 y 2019, según el informe del Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social de dicho país.

Más allá de ampliar las preferencias tributarias, se debería impulsar la competitividad de las zonas a través del mejoramiento de la infraestructura, modernización de puertos, concesiones portuarias para mejorar la conectividad, construcción de capacidades comerciales, entre otras acciones. Además, se debería facilitar el acceso a información continua y actualizada de estas zonas especiales, a fin de tener una evaluación más certera de su desempeño en términos de montos de inversiones, generación de empleo, número de empresas en operación, etc.

Definitivamente, las zonas fronterizas tienen un gran potencial para impulsar la productividad y competitividad del país; sin embargo, eso no se logrará si no contamos con un régimen eficaz que promueva las inversiones.⁴

Perú como miembro de la Asociación de Zonas Francas de las Américas⁵

A finales de junio, el ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), a través de su titular, Edgar Vásquez, informó que nuestro país fue aceptado como

⁴ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/zonas-francas-han-impulsado-la-competitividad-del-pais>

⁵ <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/-que-son-las-zonas-francas-y-como-motivan-el-crecimiento-del-peru->

miembro de la Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA), así como de la Organización Mundial de Zonas Francas (WFZO por sus siglas en inglés). "La participación del Perú en estos organismos internacionales será muy importante para compartir las mejores prácticas y experiencias en regulación, desarrollo, expansión y promoción de la inversión en las zonas económicas especiales", sostuvo Vásquez.

La Asociación de Zonas Francas de las Américas representa a 23 países, 600 zonas francas y más de diez mil empresas instaladas; mientras que la Organización Mundial de Zonas Francas agrupa a 552 zonas francas de 115 países.

Beneficios para nuestro país⁶

Que Perú forme parte de ambas asociaciones, le permitirá interactuar con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) y autoridades relacionadas de todo el mundo. Además de compartir experiencias para la promoción y desarrollo de estos espacios, y atraer nuevas inversiones.

Vásquez señaló que el gobierno busca que las zonas francas sean espacios atractivos para la inversión nacional y extranjera, de tal manera que se conviertan en fuentes de empleo e innovación, y que además contribuyan con dinamizar el comercio internacional.

Asimismo, el ministro indicó que Mincetur, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) desarrollan una nueva legislación que busca abrir espacios a la modernidad; posibilitando con ello actividades de alto valor agregado, tanto en la manufactura como en los servicios. Esto permitirá apuntalar al Perú con una estrategia que nos permita competir con otros países que también tienen ZEE en la atracción de inversiones.

⁶ <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/-que-son-las-zonas-francas-y-como-motivan-el-crecimiento-del-peru->

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES – ZEE⁷

Son espacios ubicados en el territorio nacional que constituyen una herramienta importante para la atracción de inversión privada. Estos espacios sirven para el desarrollo de actividades productivas y de servicios, con énfasis en los negocios de comercio exterior.

Cuentan con una normativa especial y flexible en materia tributaria y aduanera diferente al resto del país, esto otorga beneficios a los inversionistas nacionales y extranjeros. Tienen como objetivos mejorar la prosperidad de la región en donde se ubican, reducir las barreras logísticas, estimular la economía, reducir la tasa de desempleo, propiciar la expansión en infraestructura y el desarrollo de nueva tecnología.

En el Perú existen actualmente 4 Zonas Económicas Especiales en funcionamiento: Zofratacna (Tacna), Zed Paita (Piura), Zed Ilo (Moquegua) y Zed Matarani (Arequipa). Conoce más sobre este tema: Zonas Económicas Especiales en el Perú y la Normatividad de la ZEE.

BENEFICIOS

Si eres persona natural o jurídica, puedes convertirte en usuario de una Zona Económica Especial, mediante subasta pública. Dicha condición te permite acceder a beneficios tributarios y ventajas aduaneras distintas a las de otras empresas. Esto promueve la facilitación de los trámites de ingreso, permanencia y salida de mercancías, así como la exoneración de ciertos impuestos en el desarrollo de las actividades permitidas por Ley. Revisa la lista de beneficios:

⁷ <https://www.gob.pe/7868-ministerio-de-comercio-exterior-y-turismo-zonas-economicas-especiales-zee>

Tributarios

- Exoneración del Impuesto a la Renta (fuera de las ZEE es de 29.5%).
- Exoneración del Impuesto General a la Ventas (fuera de las ZEE es de 16%).
- Exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (fuera de las ZEE es de 2%).
- Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (fuera de las ZEE es variable entre 2% y 30% según producto).
- Exoneración del Arancel Ad/Valorem al ingresar mercancías del exterior (fuera de las ZEE las tasas son de 0%, 6% y 11%).
- Exoneración de todo tributo del Gobierno Central, Regional o Municipal por crearse, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas.

Aduaneros

- La entrada de maquinaria, equipos, materias primas e insumos desde el exterior, goza de la suspensión del pago de derechos e impuestos de importación.
- Permanencia indefinida de las mercancías al interior de la ZEE, en tanto mantenga condición de usuario.
- Productos manufacturados en la ZEE pueden ser exportados directamente sin necesidad de someterse a un régimen aduanero de nacionalización.
- Productos manufacturados en la ZEE pueden ser ingresados al territorio nacional acogiéndose a acuerdos y convenios internacionales.
- El ingreso de mercancías a las ZEE es directo, no requiere almacenamiento previo.

LAS ZONAS FRANCAS EN LA COMUNIDAD ANDINA⁸

En los países andinos el ingreso y la salida de las mercancías entre las zonas francas y el resto del territorio nacional es controlado por las autoridades

⁸[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/455D6B1C8089DE16052577EA007567D/D/\\$FILE/1_Monografi_Zonas_Francas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/455D6B1C8089DE16052577EA007567D/D/$FILE/1_Monografi_Zonas_Francas.pdf)

aduaneras respectivas, razón por la cual dicho movimiento de mercancías es fácil de capturar y registrar en forma detallada en las estadísticas de comercio exterior de bienes.

Además, el registro de las estadísticas bajo el sistema de comercio especial por parte de los países de la CAN, coadyuva a contar con este tipo de información. La problemática surge cuando se requieren estadísticas a nivel detallado y oportuno del movimiento entre las zonas francas y terceros países (Sistema Comercial General). Es decir, cuando se desea incorporar estos registros en forma sistemática a nivel de subpartida arancelaria y países coparticipes (origen/destino, adquisición, procedencia).

Si a lo anterior, se añade que dicho movimiento de mercancías y la información correspondiente a las mismas es controlado en algunos casos por organismos autónomos, dado el carácter extraterritorial o de zonas especiales de las zonas francas, el problema se agrava.

A continuación, se mencionan los nombres de estos organismos:

- En Perú, ZOFRATACNA y CONAFRAN (administradora de los CETICOS Paita, Ilo y Mollendo-Matarani).
- En Ecuador, CONAZOFRA.
- En Colombia, la DIAN asumió a finales del año 2005 la administración y control de los sistemas especiales de importación - exportación (Plan Vallejo), zonas francas, sociedades de comercialización internacional (SCI) y zonas especiales económicas de exportación (ZEEE), funciones que antes de la expedición de los decretos 4269, 4270 y 4271 de 2005 le correspondían al Ministerio de Comercio.
- En Bolivia, las zonas francas están administradas por sociedades anónimas (concesionarias), a las cuales el Estado les ha otorgado una concesión de administración, por lo general de cuarenta años. El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión es responsable de la dirección del Régimen de Zonas Francas.

Zonas Francas en Bolivia

El régimen franco en Bolivia fue creado con el fin de permitir la internación de bienes e insumos para su procesamiento y posterior reexportación, con la incorporación de valor agregado y de insumos nacionales. Además, fueron creadas zonas francas comerciales y terminales de depósitos⁹

El funcionamiento de las mismas es autorizado por el Concejo Nacional de Zonas Francas (CONZOF), institución que coordina, norma y controla el funcionamiento de las zonas francas industriales (ZOFRAIN), zonas francas comerciales y terminales de depósito (ZOFRACOT). La administración, desarrollo de finalidades y actividades de las zonas francas, están a cargo de las juntas administradoras y gerencia general de cada una de ellas.

Zonas Francas en Colombia

Las Zonas Francas en Colombia han sido concebidas como un instrumento de promoción del comercio exterior que tiene como objetivos la generación de empleo y divisas, la transferencia de tecnología, la atracción de inversión y servir de polos de desarrollo de las regiones donde se ubican.

El régimen franco en Colombia tuvo sus inicios en 1958, con la creación de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, mediante la Ley 105 del mismo año. En la década de los años setenta, comenzaron operaciones otras cinco Zonas Francas: Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Palmaseca y Buenaventura.

En la actualidad además de las mencionadas existen las siguientes zonas francas Cartagena de Indias, Candelaria, Pacífico, Santa Fe de Bogotá, Rionegro, Cali, Quindo (Armenia), Barú Beach Resort y Barranquilla.

⁹ Las zonas francas fueron creadas a través del Decreto Supremo 22410 que data de 1990.

En julio de 1994, se procedió a la liquidación de estos establecimientos públicos y a la posterior entrega en administración al sector privado, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 7a. de 1991 y los Decretos 2111 de 1992 y 1125 de 1993. Como resultado del proceso de globalización de la economía, de las tendencias del comercio en el ámbito mundial y la nueva administración por parte del sector privado, se hizo necesaria una revisión y una modificación del régimen de Zona Franca en Colombia.

De esta forma, se expidieron los Decretos 2131 de 1991 y 2233 de 1996, que permitieron la instalación de empresas prestadoras de servicios a los mercados externos, además de aquellas dedicadas a la producción o transformación de bienes.

Zonas Francas en Ecuador

El sistema de zonas francas en Ecuador fue adoptado desde 1991, siendo para la administración aduanera /4 el régimen liberatorio que por el principio de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional. Cabe precisar que, las mercancías ingresadas a zona franca no están sujetas al control de la Administración Aduanera, las cuales se regularán por las normas especiales contenidas en la Ley de Zonas Francas¹⁰

Sin embargo en la Ley de Zonas Francas del Ecuador, se define a esta en forma más amplia, como "el área del territorio nacional delimitada y autorizada por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, sujeta a los regímenes de carácter especial determinados en esta Ley, en materias de comercio exterior, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, de tratamiento de capitales y laboral, en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios".

¹⁰ Ley No. 1. RO/ 625 de 19 de Febrero de 1991.

Zonas Francas en el Perú

El Perú en la actualidad tiene operando una zona franca en la ciudad de Tacna (ZOFRATACNA) y tres Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) ubicados en Paita, Ilo y Mollendo-Matarani, estos últimos constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen la naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial, destinadas a generar polos de desarrollo a través de la implementación en dichas áreas de Plataforma de Servicios de Comercio Internacional, las que apoyarán, entre otros aspectos, las actividades de producción y servicios de exportación en dichas zonas.

Además, en Agosto del 2006 se creó la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Puno, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico. Se espera que en un plazo de dos años esta zona franca industrial se dinamice.

Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) ZEEDEPUNO

Es una parte del territorio nacional delimitada del departamento de Puno.

Las actividades que se podrán desarrollar en la ZEEDEPUNO son las siguientes:

- Industriales y agroindustriales
- Maquila
- Ensamblaje
- Servicios de almacenamiento o distribución, embalaje, desembalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera.

ZOFRATACNA

En Zofratacna se permite el siguiente tratamiento tributario y aduanero.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres¹¹
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

- Exoneración del Impuesto a la Renta para las mercancías que se exporten.
- Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a los insumos.
- Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los insumos.
- Suspensión de todo impuesto a las maquinarias y equipos utilizados en las actividades.
- Exoneración del Impuesto Advalorem.
- Permanencia indefinida de mercancías en los Depósitos Francos

La SUNAT, institución que remite periódicamente información del comercio exterior peruano a la Secretaría de la CAN no produce información adicional a la registrada por medio de los documentos de exportación e importación, de manera tal que parte de la información de zonas francas no están incluidos en sus envíos a la Secretaría de la CAN, pues su fin como autoridad aduanera no le permite evaluar ni implementar la ampliación del territorio.

Sin embargo, con respecto a la Salida de mercancías hacia el exterior, estas tienen la obligación de generar una declaración de exportación, por lo que SUNAT cuenta con la mencionada información. Lo que faltaría es diferenciarlas del resto de las exportaciones (zona de libre circulación) como procedentes de ZOFRATACNA o Ceticos según corresponda. El valor estimado de estas exportaciones ascendería a US\$ 14,5 millones.¹¹

Por su parte, y aunque el INEI tiene la potestad de solicitar y procesar información con el fin de ampliar el territorio estadístico, la inclusión de información originaria de entidades como las Zonas Francas (ZOFRATACNA), generara tiempos de espera respecto a la producción y publicación misma del dato. La SUNAT produce información detallada y con gran oportunidad, características que no deberían perderse por la inclusión de otras fuentes¹²

Si embargo, se recomienda evaluar la remisión a la Secretaría de la información del ingreso de mercancías hacia la zona comercial de Tacna, información que no

¹¹ Se considera un estimado de las exportaciones de ZOFRATACNA y CETICOS.

¹² Tomado de "Diagnóstico sobre la Situación Andina en Materia de Cumplimiento de la Decisión 511 y de la Resolución 738" (Lilian Guío).

es registrada por SUNAT, con la finalidad de ampliar la cobertura de la información. Dicha información es trabajada y publicada por ZOFRATACNA y se tiene conocimiento que cuenta con información a nivel de partida arancelaria, país de origen o procedencia, valores, pesos y unidades.

Principales Producto Ingresados a ZOFRATACNA (2003 - 2005)
En Millones de Dólares CIF

PRODUCTOS	2003	2004	2005
Vehículos	64	154	56
Aparatos y Artefactos de Audio, Video y sus Partes	52	52	56
Calzado	16	18	18
Prendas y Complementos de Vestir	11	11	12
Licores	13	10	10
Cintas de Audio y Video	1	2	5
Electrodomesticos	3	3	4
Juguetes	4	3	4
Computadoras y sus Partes	3	4	4
Artículos de Tocado	3	4	3
Resto	26	23	25
Total	198	184	196

Fuente: ZOFRATACNA

De estos productos, muchos de ellos son posteriormente ingresados al territorio nacional, generando una DUA¹³, otros utilizando el beneficio de franquicia turística/17 y otros en forma ilegal considerado contrabando.

Cabe precisar que parte de los ingresos de ZOFRATACNA ingresan al resto del territorio nacional peruano con una DUA; siendo estas registradas por SUNAT y remitidas a la CAN. Con respecto al resto de la información, está es registrada por ZOFRATACNA en el rubro de salidas a la zona comercial, información que es remitida al BCRP/18 con fines de su inclusión en la balanza de pagos dentro de la Balanza Comercial. El monto publicado por este concepto por el BCRP para el año 2005 es de US\$ 104,1 millones. Cabe precisar que el monto publicado por ZOFRATACNA por este concepto es de US\$ 105,6 millones.

El INEI también recibe información de ZOFRATACNA a nivel de subpartida, cantidades y valores FOB y CIF, con el fin de ser incorporado en las cuentas

¹³ Declaración Única de Aduanas

nacionales; siendo el monto CIF de los ingresos a la zona comercial durante el año 2005 de US\$ 99,5 millones, cifra que se acerca a la registrada por el BCRP.

Con respecto al origen de estas importaciones se puede observar que más del 75 % de estas mercancías son de origen asiático, siendo China y Japón los más representativos.

¿Qué son las zonas francas y cómo motivan el crecimiento del Perú?¹⁴

Probablemente alguna vez has escuchado o leído el término “zona franca”. Pero, ¿sabes qué es?, ¿cómo funciona?, ¿cuáles son sus principales objetivos? y, sobre todo, ¿cómo puede ser motor de crecimiento económico en nuestro país?

Las zonas francas son áreas establecidas dentro de un territorio nacional en el que no rigen los derechos de aduanas vigentes para el resto del país; es decir, operan bajo una normativa tributaria y aduanera especial.

En estos espacios, que están regulados legalmente por las instituciones fiscales de un país, se desarrollan actividades comerciales, agroindustriales o industriales de bienes y de servicios. Usualmente, su gestión se realiza a través de una concesión.

Las zonas francas están orientadas hacia el libre mercado, la generación de competitividad como país, la internacionalización y consolidación de la oferta exportable. Unos de sus grandes objetivos están en la generación de empleo y la atracción de inversiones. Además, incentivan sin limitaciones el desarrollo de actividades industriales, así como de producción de bienes y servicios.

Perú y las zonas francas

En nuestro país existen tres tipos de zonas económicas especiales. La zona franca permanente, en la que un usuario se instala para operar empresas industriales, comerciales y de servicios en general. La zona permanente especial, aquí, por disposición del Estado, se desarrollan actividades industriales

¹⁴ <https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/-que-son-las-zonas-francas-y-como-motivan-el-crecimiento-del-peru->

o de servicios. Y la zona franca transitoria, que se orienta al desarrollo de actividades de carácter temporal como ferias o congresos, entre otras.

De acuerdo a la legislación peruana, los usuarios de las zonas francas no pagan Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, así como de todo tributo por crearse, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas respectivas.

Una de las zonas francas más grandes del Perú es ZofraTacna, la que comparte frontera con Bolivia y Chile, y sus costos logísticos de almacenamiento de los depósitos francos son inferiores a los depósitos temporales de Aduana.

Mincetur sobre zonas francas: “La idea no es que se dejen de pagar impuestos, sino atraer inversión”¹⁵

Francisco Ruiz, director general de Facilitación de Comercio Exterior de Mincetur, comenta que solicitará la creación de nuevas zonas especiales con beneficios tributarios que podrían ser administradas por empresas privadas.

Francisco Ruiz, director general de Facilitación de Comercio Exterior de Mincetur, señaló que su sector se encuentra evaluando, en conjunto con el MEF, la posibilidad de crear nuevas Zonas Especiales de Desarrollo (ZED). Éstas son áreas en las que se realizan actividades de almacenamiento y otros servicios relacionados al comercio exterior y en las que las empresas acceden a beneficios de distinto tipo. Indicó que tanto las zonas especiales ya existentes como las que podrían crearse pueden ser operadas por empresas privadas, y que priorizarían las exportaciones de manufactura.

La situación habría cambiado respecto a mediados del año pasado, cuando SEMANA económica conversó con Edgar Vásquez, actual ministro de Comercio Exterior quien en ese entonces se desempeñaba como viceministro de la cartera, y el funcionario señaló que no pensaban crear nuevas Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) en el corto plazo.

¹⁵ <https://apam-peru.com/mincetur-sobre-zonas-francas-la-idea-no-es-que-se-dejen-de-pagar-impuestos-sino-atraer-inversion/>

¿Cuántas zonas especiales operan en Perú actualmente?

Tenemos 7 zonas creadas por ley. La zona franca [área con beneficios tributarios] propiamente dicha corresponde a Tacna y las ZED que están operando actualmente están en Ilo, Matarani y Paita. También tenemos zonas económicas de desarrollo en Tumbes, Loreto y Puno.

¿Qué se está haciendo específicamente para mejorar la conectividad entre zonas?

El MTC viene realizando trabajos con las concesiones portuarias para mejorar la conectividad. Además, el Gobierno Regional está evaluando la creación de un puerto en Tacna y se está modernizando el puerto de Ilo. Por ejemplo, éste tiene un problema logístico porque no tiene suficiente cantidad de frecuencia de naves y el exportador tiene que sacar sus mercancías a Arica, que tiene una mayor frecuencia.

Asimismo, se está trabajando en la ampliación de los puertos del Callao y Chancay y hay un proyecto para hacer un puerto en Pucusana. Otro factor importante es la electricidad; se está conversando con las generadoras para atender las necesidades de estas zonas.

¿Dónde se ubicarían las nuevas zonas y cuántas serían?

Todavía no hemos llegado a un número de cuántas zonas nuevas deberían existir. Ya tenemos zonas francas en las cabeceras: Paita es cabecera del eje IIRSA Norte, Ilo y Matarani son cabecera del eje IIRSA Sur. Si se llega a concretar las de Tumbes, Loreto y Puno, junto con la de Tacna tendríamos todas las fronteras cubiertas.

Buscamos promover la figura de los corredores logísticos. Si analizamos los flujos de las exportaciones nos damos cuenta que hay un gran eje que es la Panamericana, pero también tenemos los ejes IIRSA Norte y Sur, por donde pasa la interoceánica. Nos gustaría promover algunas desviaciones de cargas que entran al Perú y que puedan hacerse algunos procesos; que no solamente

sean zonas de paso, sino que también pueda haber transformación. Además de ello, si el sector privado decide crear una zona franca en otro lugar, bienvenido.

En el país se crearon ocho zonas económicas, pero solo cuatro se encuentran operativas, Tacna (Zofratacna), Piura (Zed Paita), Arequipa (Zed Matarani) y Moquegua (Zed Ilo). Otras como la Zona Franca Comercial y Turística de Tumbes, Zona Franca de Loreto, Zona Económica Especial de Puno y Zona Franca de Cajamarca, no funcionan.

Las empresas que se instalan en estas zonas no pagan Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV) y tampoco Impuesto de Promoción Municipal (IPM), a pesar de ello el sistema no ha conseguido el éxito esperado.

Sostuvo que en el mundo existen diferentes tipos de ZEE, comerciales, industriales, científico-tecnológicas y logísticas, por lo tanto, en Perú se deberían establecer estas zonas según la potencialidad de cada departamento del país y teniendo en cuenta las distintas características, sus ventajas y falencias, permitiendo su administración por parte del sector privado.¹⁶

II.- MARCO NORMATIVO.

- Ley N.º 27688: Esta es la Ley de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial. Fue promulgada en 2002 y establece el marco legal para la creación, funcionamiento y administración de las Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial en el Perú.
- Decreto Supremo N.º 004-2003-MINCETUR: Reglamento de la Ley N.º 27688, que detalla los procedimientos, requisitos y condiciones para la creación y operación de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial.
- Decreto Supremo N.º 011-2010-MINCETUR: Modifica y actualiza el reglamento anterior, incorporando cambios en los procedimientos administrativos y en los beneficios aplicables a las empresas que operan dentro de las zonas francas.

¹⁶ <https://www.rumbominero.com/peru/adex-sistemas-zonas-francas-inversiones/>

- Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las zonas especiales de desarrollo para facilitar sus inversiones.
- Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.
- Ley N° 29479, Ley que prorroga el plazo de las exoneraciones de los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS)
- Ley N° 29710, Ley de fortalecimiento de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS)
- Ley N° 29704, Ley que crea en el departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (Ceticos Tumbes)
- Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el departamento de Tumbes El Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbes).

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente propuesta legislativa está en plena conformidad con la Constitución Política del Perú y propone la **garantía de la operatividad de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) de Loreto, Tumbes, Puno, Cajamarca y Chimbote**, conforme a sus respectivas leyes de creación y a la normativa vigente establecida en la **Ley N.º 27688 - Ley de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial**, así como su reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N.º 004-2003-MINCETUR** y sus modificatorias, y cualquier otra normativa pertinente.

Esta iniciativa legislativa busca fortalecer el marco legal existente al promover y garantizar el desarrollo económico regional mediante la operatividad efectiva de las ZEE, asegurando así el derecho a la inversión, al empleo y al comercio justo, conforme a los principios de igualdad, justicia social y desarrollo sostenible

consagrados en nuestra Constitución. Asimismo, se deroga cualquier disposición que se oponga a los objetivos y al marco normativo de esta ley, y se refuerzan las medidas necesarias para garantizar una implementación eficiente y acorde a los intereses del país.

Con esta medida, se busca generar un impacto positivo en la legislación nacional, promoviendo una mayor competitividad regional y nacional, el acceso justo a oportunidades económicas y la igualdad de condiciones para el desarrollo del comercio exterior y la inversión en las mencionadas zonas económicas especiales.

IV.- COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no implica costos económicos adicionales al erario nacional ni modifica el presupuesto anual. En lugar de ello, está diseñado para beneficiar a la población, generando múltiples ventajas que abarcan diversas áreas, como el desarrollo económico regional, la creación de empleo, y el fortalecimiento del comercio exterior. Este enfoque integral contribuye al desarrollo de las Zonas Económicas Especiales de Loreto, Tumbes, Puno, Cajamarca y Chimbote, promoviendo la equidad social, la inclusión económica, y el bienestar general de la población.

Con esta medida, se garantiza la operatividad de las Zonas Económicas Especiales conforme a sus respectivas leyes de creación y a la normativa vigente, impulsando un entorno favorable para la inversión privada y el crecimiento económico sin requerir recursos adicionales del Estado, asegurando así una implementación eficiente y sostenible

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculado al acuerdo nacional, política de estado:

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones
económicas en todos los niveles.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República